



Sistema Nacional de Operaciones

POSTULACIÓN PARA INTEGRACIÓN GRUPO DE TRABAJO OPERACIONAL (GTO) “HAZMAT”

1. GENERALIDADES:

El Sistema Nacional de Operaciones de Bomberos de Chile es un órgano dependiente de la Junta Nacional de Bomberos de Chile cuyo objeto es coordinar la activación de unidades de bomberos, según su área de acción, para proporcionar una debida respuesta a emergencias que superen las capacidades regionales de los Cuerpos de Bomberos en la atención de las mismas, o en su caso, para coordinar el desplazamiento y las operaciones de Bomberos de Chile en la atención de una catástrofe a expresa petición de la autoridad.

2. MARCO JURÍDICO:

El SNO responde al mandato legal establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.564, en cuanto dicha disposición señala que en caso de catástrofes, la Junta Nacional de Bomberos de Chile, asumirá la coordinación del desplazamiento a las zonas afectadas de los Cuerpos de Bomberos del país que se requieran, aportando los medios necesarios para dicho efecto. Tal disposición legal ha de complementarse con el acuerdo adoptado en la Sesión N°370 de fecha 29 de mayo de 2015 del Directorio Nacional que crea el Sistema Nacional de Operaciones para todo tipo de emergencias que superen las capacidades de respuesta regional de los Cuerpos de Bomberos involucrados en ella.

3. CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO OPERACIONALES:

El SNO ha determinado implementar diversas mesas de trabajo, denominadas “Grupos de Trabajo Operacional”, (GTO), según sea el área específica de intervención. Dichas áreas son, hasta la fecha las siguientes:

- GTO USAR (asesoría técnica y de coordinación para materias USAR).
- GTO GERSA (asesoría técnica y de coordinación para materias de rescate subacuático y aguas superficiales y/o torrentosas).
- GTO HAZMAT (asesoría técnica y de coordinación para incidentes con materiales peligrosos).
- GTO Rescate Agreste (asesoría técnica y de coordinación para para incidentes que requieran de rescate en zonas agrestes).
- GTO INTERFASE – FORESTAL (asesoría técnica y de coordinación para materias incendios de Interfase y forestales).



Sistema Nacional de Operaciones

4. MISIÓN DE LOS GTO:

Los GTO constituyen mesas de trabajos técnicas asesoras del Sistema Nacional de Operaciones y de la Academia Nacional de Bomberos, cuyos objetivos serán los siguientes:

- Definir estándares de los grupos o recursos operativos.
- Asesorar en las materias propias de su competencia y experticia a la ANB en el desarrollo de sus programas de capacitación.
- Asesorar al SNO en la coordinación de la activación, preparación, movilización, operación y desmovilización de unidades de Bomberos en las emergencias que dicho órgano coordine.
- Participar en la coordinación de operaciones en terreno desde la sala de coordinación nacional, participando en turnos de trabajo para la atención de la emergencia que le corresponda según su especialidad o área de gestión.
- Participar eventualmente como coordinadores en terreno en las operaciones desplegadas por el SNO en el sitio del incidente.
- Acreditar recursos para ser empleados en las operaciones del SNO conforme a estándar.

5. DEPENDENCIA:

Los GTO dependerán administrativamente del Enlace Operativo Nacional y coordinarán sus operaciones a través del Punto Focal Operativo Nacional de Bomberos de Chile.

6. PERFIL PARA LA INTEGRACIÓN DEL GTO HAZMAT:

- Tener una antigüedad bomberil no inferior a 05 años.
- Ser miembro de un Grupo HAZMAT acreditado nacional, en proceso de acreditación, o ser miembro de alguna unidad HAZMAT declarada a nivel nacional por su respectivo Cuerpo de Bomberos.
- Tener cinco (5) años de experiencia en la especialidad o ser técnico o profesional en el área con carrera a fin de la especialidad de Materiales Peligrosos.
- Acreditar capacitación en HAZMAT, sea en cursos ANB o reconocidos internacionalmente y validados para este efecto por la ANB.
- Disposición de tiempo para reuniones mensuales y actividades operacionales de coordinación de operaciones.



Sistema Nacional de Operaciones

- Autorización de su respectivo Cuerpo de Bomberos para participar de las actividades solicitadas por el GTO.

7. POSTULACIONES:

Las postulaciones deberán hacerse llegar al correo central.sno@bomberos.cl con copia al correo gtohazmat@bomberos.cl en el formulario adjunto, con la firma del Superintendente del Cuerpo de Bomberos. La fecha límite es: ***martes 13 de junio de 2023.***

La selección será efectuada por comisión del GTO HazMat según lo establecido en el Artículo 6 del reglamento del GTO HazMat e informado en los tiempos y forma en que se indican en su Artículo 7.

El solo hecho de postular no genera automáticamente su selección, para esto habrá que cumplir en forma y fondo con lo establecido en el perfillo que será evaluado por la comisión.

8. INTEGRANTES PERMANENTES O CONSULTORES:

Los integrantes permanentes serán los que deberán ordinariamente sesionar en comisión para desarrollar los objetivos de cada GTO. Los “consultores” serán integrantes de carácter externo al GTO que serán consultados de acuerdo con su respectiva experticia o experiencia en la materia de que se trate.

La participación de bomberos en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Operaciones es fundamental para el éxito, por lo que le invitamos a participar.



Sistema Nacional de Operaciones

Nombre del Cuerpo de Bomberos al que pertenece:		
Nombre de Compañía a la que pertenece:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	
Nombres:	RUT:	
E-Mail:		
Dirección Particular:		Teléfonos (obligatorio)
Profesión o Actividad:		
Postulación a GTO (marque una opción)	Integrante permanente <input type="checkbox"/>	Consultor <input type="checkbox"/>
Fecha de Ingreso a la Institución:		
Cargo Actual:		
Experticia o capacitación en el área (describa y acredite con documentación anexa a este documento)		

Firma Postulante GTO HazMat	Firma Superintendente Cuerpo de Bomberos
--	---